

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CONVOCATORIA CAS N° 001-2019-MPSM

APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO N° 039
- 2019 – MPSM

BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS – D.L. 1057

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LABORES
ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA
LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SAN MIGUEL BAJO LA MODALIDAD
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –
CAS

SAN MIGUEL – CAJAMARCA

2019

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P - N° 001- 2019- MPSM

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
PRESIDENTE

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P - N° 001- 2019- MPSM

Abg. Daniel Alcantara Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P - N° 001- 2019- MPSM

Abg. Ever Glicerio Hermon
1er. Miembro

Página Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe -- Correo: muni-sm@hotmail.com

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407 – Plaza de Armas – San Miguel – Cajamarca

Telf. (076) 557004

I. FINALIDAD Y OBJETIVO

1. FINALIDAD

Normar y establecer los procedimientos para realizar el concurso de méritos para la contratación de personal auxiliar, técnico y profesionales para ocupar cargos en las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1057, su reglamento y normas modificatorias.

2. OBJETIVO

Contratar personal para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a través del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057- "Contratación Administrativa de Servicios (CAS)", garantizando los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo

3. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Municipalidad Provincial de San Miguel, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi N° 407, Plaza de Armas del distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca, a

3.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema de contratación regulado en el Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N°. 065-2011-PCM y la Ley 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos laborales".

El contrato Administrativo de servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios a la entidad y se rige por normas de derecho público, confiriéndoles a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057.

2.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS

BASE LEGAL:

- 2.2 Constitución Política del Perú 1993, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.
- 2.3 D.L. 1440 "Del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

- 2.4 Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 2.6 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- 2.7 Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.
- 2.8 Ley N°29849; Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.
- 2.9 Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.10 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.11 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública
- 2.12 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

III. CONSULTAS:

Las Consultas sobre las bases, serán formuladas a la Comisión del Concurso Público para el proceso de selección en la Municipalidad Provincial de San Miguel, hasta 1 día antes de la fecha límite de la presentación de la solicitud de postulación.

IV. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:

Para ser admitidos al presente concurso, los postulantes deberán cumplir con los Requisitos Generales, en el siguiente orden.

- a **Formato 01:** Declaración Jurada A - Solicitud de Postulación y Cumplimiento de Requisitos Generales"
- b **Formato 02:** Declaración Jurada B – Certificado negativo de antecedentes penales.
- c **Formato 03:** Declaración Jurada C – Certificado negativo de antecedentes policiales y judiciales.
- d **Formato 04:** Declaración Jurada D – No incurrir en acto de nepotismo.
- e **Formato 05:** Declaración Jurada E – Veracidad de datos personales y autorización de verificación.
- f **Formato 06:** Declaración Jurada F – Conocimiento de prohibición de doble percepción.
- g **Ficha Única de Postulación.** La ficha de postulación deberá estar debidamente llenada y acompañada por la documentación sustentatoria.

Los documentos se presentan en el orden establecido en antes, debidamente organizados en un folder manila tamaño A4, firmado en la parte inferior derecha y foliados en la parte superior derecha, de adelante hacia atrás, comenzando por el Formato 1. El incumplimiento de la forma aquí señalada es causal de eliminación automática del postulante, sin opción a subsanación. La decisión es inimpugnable.

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 001 - 2019 - MPSM
Econ. Héctor R. Herrera Aparcaño
PRESIDENTE

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 001 - 2019 - MPSM
Abg. Reinaldo Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 001 - 2019 - MPSM
Abg. Ever Glicerio Hernández
1er Miembro

V. ÓRGANO RESPONSABLE:

La Municipalidad Provincial de San Miguel, a través de la Comisión del Concurso Público para la Contratación en el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, Contratación Administrativa de Servicios CAS, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2019-GM/MPSM, la cual está integrado por:

TITULARES

- Presidente : Lic. Hernán Ricardo Herrera Aparcana.
- 1er. Miembro : Abg. Ever Glicerio Hernández Cervera.
- 2do. Miembro : Abg. Ronal Alcántara Cueva.

SUPLENTE

- Presidente : Prof. Victor Adelmo de la Cruz Cueva
- 1er. Miembro : CPC. Elsa Marisol Malca Cieza
- 2do. Miembro : Ing. Gilberto Zamora Ramos

VI. DEL PROCESO DEL CONCURSO.

7.1 CONVOCATORIA:

- a) La convocatoria para el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 será publicada en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cuya dirección es <http://www.muni-sanmiguel.gob.pe/>; el Portal de Estado Peruano y en lugares visibles de acceso público del local institucional, por un período mínimo de dos (02) días hábiles.
- b) Los postulantes ganadores de una plaza, está en la obligación de presentar los documentos originales para su autenticidad.
- c) Vencida la fecha de presentación de expediente, no se aceptarán nuevos expedientes, ni inclusiones de documentos al expediente presentado por los postulantes bajo responsabilidad de la Comisión.
- d) Están impedidos de postular a la contratación administrativa de servicios aquellas personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado. (Ar t .4° del D.S. N° 075 - 2008 -PCM)
- e) También están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento para ser postores o contratistas expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentos sobre la materia.
- f) Están impedidos de postular al régimen CAS, aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios (No alcanza Cuando la contraprestación que se percibe reviene de la actividad docente).

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 003-2019-MPSM
Econ. Hernán R. Herrera Aparcana
PRESIDENTE

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 003-2019-MPSM
Abg. Ronal Alcántara Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 003-2019-MPSM
Abg. Ever Glicerio Hernández Cervera
1er. Miembro

- g) También están impedidos de postular al régimen CAS, los parientes hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad y segundo (2°) de afinidad y por razones de matrimonio de conformidad a los Artículos 1,3 y 4 de la Ley de Nepotismo.

7.2 ENTREGA DE BASES:

No se hará entrega de las bases en físico, debiendo el interesado encontrar toda la información documentada en el portal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la siguiente Dirección <http://www.muni-sanmiguel.gob.pe>

7.3 RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- a) Los postulantes presentarán sus expedientes en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la sede administrativa de la municipalidad Provincial de San Miguel rotulados del siguiente modo:

CAS N°.....- 2019.
N° CAP – P :.....
<u>(Nombre del puesto al que postula)</u>
<u>(Apellidos y Nombres completos del postulante)</u>

El incumplimiento de la forma aquí establecida acarrea la eliminación automática del postulante, sin opción a subsanación. La decisión es inimpugnable

- b) Los postulantes a este proceso, no se podrán presentar a más de una plaza en la presente convocatoria, bajo apercibimiento ser apartado del proceso de manera definitiva. La decisión es inimpugnable.
- c) Los cursos, talleres, diplomados y otros similares para sustentar **ESPECIALIZACIÓN** según perfil de puesto, deberán acreditar una duración mínima de 20 horas académicas y una antigüedad no menor al 2015.

Las especializaciones como conciliador, árbitro perito u otros de similar naturaleza, emitidas por entidades especializadas se acreditan con la resolución, diploma y/o certificado que le otorga tal condición (no requieren mínimo de horas de duración ni tienen tiempo de caducidad).

Los estudios de postgrado (diplomado, maestría, doctorado) se acreditan con el diploma emitido por la respectiva Universidad, Instituto y Escuelas de Educación Superior (no requieren mínimo de horas de duración ni tienen tiempo de caducidad).

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001 - 2019 - MPSM

Ecan. Hernán R. Herrera Aparcaes
PRESIDENTE

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001 - 2019 - MPSM

Abg. Alejandra Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001 - 2019 - MPSM

Abg. Ever Glicerio Hernandez
1er Miembro

- d) Los cursos, talleres, seminarios, simposios o similares para acreditar **CONOCIMIENTOS** según el perfil de puesto, no requieren mínimo de horas de duración pero no podrán tener una antigüedad menor al 2015.
- e) Una vez finalizada la presentación de expedientes, la Oficina de Trámite Documentario, a través de la secretaría general, alcanzará dichos expedientes a la Comisión del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios.
- f) No podrán postular a la Contratación Administrativa de Servicios las personas inmersas en los impedimentos y prohibiciones señaladas en el Art. 4° del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, Reglamentos del Decreto Legislativo N° 1057.

7.4 CALIFICACIÓN:

- a) La calificación para la Contratación en el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 de Contratación Administrativa de Servicios, es atribución exclusiva de los miembros de la Comisión del Concurso.
- b) La calificación se realizará en base a los criterios establecidos en las Fichas de Evaluación respectivas, adjunto a la presente base.
- c) La evaluación realizada por la Comisión del Concurso y obtenido los resultados finales son INAPELABLES.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR:

La calificación se realizará según los criterios establecidos en las Fichas de Evaluación para cada cargo, con base en la información declarada en el Formato Único de Postulación.

La información consignada en el Formato Único de Postulación, tiene carácter de declaración jurada. En caso de encontrarse fraude, falsedad y/o inconsistencias entre lo declarado y el/los documentos de sustento, el postulante será eliminado de manera definitiva del concurso, en cualquier etapa del proceso. La decisión es inimpugnable.

El puntaje máximo con el que se calificará la evaluación curricular es cincuenta (50) puntos y pasarán a la siguiente fase (entrevista personal), los postulantes que obtengan un puntaje mayor o igual a treinta y cinco (35) puntos.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL:

En la Entrevista Personal se califica:

- Iniciativa y pro actividad.
- Seguridad y estabilidad.

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001 - 2019 - MPSM
Econ. Hernán R. Herrera Aparce
PRESIDENTE

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001 - 2019 - MPSM
Abg. Rocío Alcántara Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001 - 2019 - MPSM
Abg. Ever Glicerio Hernandez C
1er Miembro
erv

- Conocimientos inherentes al cargo.
- Conocimientos generales del Estado y la administración pública.

Esta etapa tiene un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos

NOTA: En caso de empate al final de las dos Evaluaciones, se optará por el postulante que obtuvo mayor calificación en la Evaluación Curricular.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. **Declaratoria de Desierto del proceso de selección:** El proceso de selección puede ser declarado Desierto en alguno de los supuestos siguientes:
 - a. Por ausencia de postulantes.
 - b. Cuando ninguno de los postulantes al cargo cumple con los requisitos mínimos establecidos.
 - c. Cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo aprobatorio. (65 puntos)
 - d. Cuando el postulante aprobado, por causas objetivas imputables no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo de cinco (5) días calendarios de publicado los resultados, o desde la fecha de notificación para el caso de los postulantes que hayan resultado elegibles.
 - e. En caso de postulantes que hayan obtenido puntaje aprobatorio, pero no alcancen a cubrir vacante, quedaran en lista de elegibles para cubrir nuevas necesidades de servicios. La elegibilidad tendrá una duración de 3 meses, contados a partir de la publicación de los resultados finales del proceso.
2. **Cancelación del proceso de selección:** El proceso de selección puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la Entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:
 - a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
 - b. Por restricciones presupuestales.
 - c. Otros supuestos debidamente justificados

BONIFICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS:

De conformidad con el Artículo 48° de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, las personas con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
 C.P. N° 001-2019-MPSM
 Ecan. Hernan R. Herrera Aparaces
 PRESIDENTE

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
 C.P. N° 001-2019-MPSM
 Abg. Antonieta G. Gueva
 1er. Miembro

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
 C.P. N° 001-2019-MPSM
 Abg. Ever Glicerio Hernan
 1er. Miembro

entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

De conformidad con el Artículo 61º de la Ley 29248 Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista a, los postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas.

XI. RESULTADOS DEL CONCURSO:

Se considera ganador al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de las evaluaciones al cargo al cual postula.

El puntaje mínimo aprobatorio acumulado para suscribir el contrato (según el cuadro de resultados), será de sesenta y cinco (65) puntos que resulta de sumar la Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

XII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS:

Los puestos de trabajo sometidos a concurso serán adjudicados en estricto orden de méritos. Los postulantes que resulten aprobados y no logren adjudicarse, tendrán la calidad de elegibles hasta el quinto día hábil.

La suscripción de los contratos, serán de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-201 1-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057 y la Ley N° 29849.

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONVOCATORIA		
03.- Presentación de expedientes: Hora: 8:00 a 5:30 horas	08/04/2019	Postulante
SELECCIÓN		
04.- Evaluación de expedientes	09/04/2019 al 12/04/2019	Comisión Concurso CAS
05.- Publicación de evaluación de expedientes en el Frontis de la Municipalidad y Página Web: http://www.muni-sanmiguel.gob.pe/	12/04/2019	Comisión Concurso CAS
06.- Presentación de reclamos	15/04/2019	
07.- Absolución de Reclamos	16/04/2019	
08.- Publicación de lista y horario para la entrevista personal	16/04/2019	Comisión Concurso CAS
09.- Entrevista personal	22/04/2019 al 24/04/2019	Comisión Concurso CAS
10.- Publicación del resultado final en la Web y en la vitrina de Transparencia Informativa de la Municipalidad	25/04/2019	Comisión Concurso CAS
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
10.- Suscripción del Contrato	29/04/2019	Comisión Concurso CAS
11.- Registro del contrato	30/04/2019	Comisión Concurso CAS

Página Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe --- Correo: muni-sm@hotmail.com

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407 – Plaza de Armas – San Miguel – Cajamarca

Telf. (076) 557004

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 001-2019-MPSM
Econ. Hernán R. Herrera Aparcarán
PRESIDENTE

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 001-2019-MPSM
Abg. Ronni Alcántara Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. N° 001-2019-MPSM
Jy. Ever Glicerio Herrera
1er. Miembro

XIV. OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

- a) El concursante se somete a lo establecido en las Bases y al Decreto Legislativo N° 1057 y sus Reglamentos D.S. 07S-2008-PCM y D.S. 06S-2011-PCM y la Ley 29849.
- b) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las Bases (formatos del N° 01 al 06 y Ficha Única de Postulación), da lugar a la eliminación automática del concursante.
- c) De comprobarse falsedad en las declaraciones juradas, el postulante será apartado del concurso, en cualquier etapa del proceso, incluso durante la prestación del servicio.
- d) La Comisión Especial se reserva el derecho a modificar fechas o cancelar el concurso por causas justificadas, sin que ella implique obligación económica de su parte con los postulantes.
- e) Los aspectos no contemplados en las Bases serán resueltos por la Comisión

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- Los postulantes que intenten valerse del tráfico de influencias, a través de funcionarios o servidores públicos y de los miembros de la Comisión de Evaluación, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que hubiere lugar, conforme a ley.

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases, serán resueltos por la comisión del Concurso Publico – CAS - 2019

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCION
C.P. - N° 001- 2019- MPSM

Econ. *Hernán R. Herrera Aparicio*
PRESIDENTE

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCION
C.P. - N° 001- 2019- MPSM

Abg. *Ever Glicerio Hernandez Cervera*
1er Miembro

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCION
C.P. - N° 001- 2019- MPSM

Abg. *Ronal Alcantara Cueva*
2do. Miembro

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para los puestos Clasificados como SP – Profesionales

Evaluación de la Hoja de Vida 50%				
01. Perfil de puesto	NO	0	SI	35
a) Cumple con el nivel académico exigido por el perfil de puesto		(*)NO APTO		(*)APTO
b) Cumple con la experiencia mínima exigida por el perfil de puesto				
c) Cumple con la especialización exigida por el perfil de puesto				
d) Cumple con los conocimientos exigidos por el perfil de puesto				
		0	(A)	35

(*) APTO = Cumple con todos los requisitos exigidos por el perfil de puesto.

(*)NO APTO= Incumple uno o más de los requisitos exigidos por el perfil de puesto.

02. Formación académica de postgrado y experiencia profesional	NO	SI	
Grado de Doctor.	0	5	
Grado de magíster.	0	5	
Experiencia en el ejercicio de su profesión mayor a 3 años/ [3 – n> años	0	5	
			(B)
SUB TOTAL - P1 (A+B)			

Entrevista Personal (50%)		
e) Iniciativa y Pro actividad	0 - 10	
f) Seguridad y Estabilidad Emocional	0 - 10	
g) Conocimientos inherentes al Cargo	0 - 15	
h) Conocimientos generales del Estado y la administración pública	0 - 15	

SUB TOTAL - P2

Bonificación Licenciados de la FFAA (10%) (P2)*(1.1)

Bonificación a personas con discapacidad (15%) (P1+P2)*(1.15)

PUNTAJE TOTAL (P1 + P2 + Bonificaciones según corresponda)

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001- 2019- MPSM

Econ. Hernan R. Herrera Aparca
PRESIDENTE

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001- 2019- MPSM

Abg. Rocio Alcántara Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001- 2019- MPSM

Abg. Ever Glicerio Hernandez
1er Miembro

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para los puestos Clasificados como Apoyo (Técnicos, auxiliares, secretaria, etc.)

Evaluación de la Hoja de Vida 50%				
01. Perfil de puesto	NO	0	SI	35
a) Cumple con el nivel académico exigido por el perfil de puesto		(*)NO APTO		(*)APTO
b) Cumple con la experiencia mínima exigida por el perfil de puesto				
c) Cumple con la especialización exigida por el perfil de puesto				
d) Cumple con los conocimientos exigidos por el perfil de puesto				
(*) APTO = Cumple con todos los requisitos exigidos por el perfil de puesto. (*)NO APTO= Incumple uno o más de los requisitos exigidos por el perfil de puesto.		0	(A)	35

02. Experiencia	NO	SI	
Experiencia general de >0-3] años.	0	5	
Experiencia general de >3-5] años.	0	10	
Experiencia general de >5-n años	0	15	
			(B)
SUB TOTAL - P1 (A+B)			

Entrevista Personal (50%)		
e) Iniciativa y Pro actividad	0 - 10	
f) Seguridad y Estabilidad Emocional	0 - 10	
g) Conocimientos inherentes al Cargo	0 - 15	
h) Conocimientos generales del Estado y la administración pública	0 - 15	

SUB TOTAL - P2

Bonificación Licenciados de la FFAA (10%) (P2)*(1.1)

Bonificación a personas con discapacidad (15%) (P1+P2)*(1.15)

PUNTAJE TOTAL (P1 + P2 + Bonificaciones según corresponda)

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001-2019- MPSPM

Econ. Hernán R. Herrera Aparca
PRESIDENTE

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001-2019- MPSPM

Abg. Hernán Licantara Cueva
2do. Miembro

COMISIÓN- CONVOCATORIA Y SELECCIÓN
C.P. - N° 001-2019- MPSPM

Abg. Ever Glicerio Hernández
1er Miembro